

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diene de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 18 de Mayo)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Montes

El día 31 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Renedo de Valdevejar, con asistencia de un empleado del ramo y con las formalidades reglamentarias, la subasta de 417 palos de leña de rubia, que en junto hacen próximamente cuatro estares de leña, procedentes de corta fraudulenta del monte del pueblo de San Martín. Ayuntamiento de Renedo de Valdevejar y sitio denominado «La Cotas», bajo el tipo de tasación de 3 pesetas, y depositados en poder de D. Leoncio del Blanco, Presidente de la Junta administrativa del citado pueblo de San Martín.
La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de

condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 9 de Mayo de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

El día 31 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde Presidente de Boca de Huérgano la subasta de cuarenta y cuatro roldos de madera de roble, que proceden de corta fraudulenta del monte «Villa y Valdecino», perteneciente al pueblo de Villafra, que en junto cubren 16,526 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 198 pesetas 31 céntimos, y depositados en poder de D. Francisco Presa, vecino de dicho pueblo.
La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 9 de Mayo de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma:

Zonas.	Pueblos que le componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Tanto por 100 de premio de cobranza. Pesetas Cts.
PARTIDO DE ASTORGA.				
2.	Rabanal del Camino. Santa Colomba de Somoza. Brazuelo.	Agente ejecutivo.	1.100	»
	Otero de Escarpizo. Magaz.			
5.	Llanos de la Ribera. Truchas.	Agente ejecutivo.	1.500	»

PARTIDO DE LA BAÑEZA

2.	Castrocalbón. Castrocontrigo. San Esteban de Nogales.	Agente ejecutivo.	400	»
----	---	-------------------	-----	---

PARTIDO DE LEÓN.

1.	León.	Agente ejecutivo.	2.100	»
	Rioseco de Tapia.	Recaudador.	3.400	1 45
3.	Cimanes del Tejar. Carrocera. Onzonilla.	Agente ejecutivo.	300	»
4.	Vega de Infanzones. Villatoriel. Gradefes.	Recaudador. Agente ejecutivo.	13.400 1.300	1 45
5.	Mausilla Mayor. Mausilla de las Mulas. Santovenia de la Valdovina.	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.000 400	1 45
6.	Olizas de Abajo. Verde del Camino. Villacangos.	Agente ejecutivo.	700	»
7.	Vegas del Condado. Villasabariego.	Agente ejecutivo. Recaudador.	300 6.600	1 45
8.	Valdevesno. Sariegos.	Agente ejecutivo. Recaudador.	600 5.000	2
9.	Cuadros.			

PARTIDO DE PONTERRADA.

	Pouferrada. Alvares. Bambiro. Folgoso de la Ribera. Iguñea. Cabañas-raras. Cubillos. Lago de Carucedo. Prianza del Bierzo. Borrenes. San Esteban de Valdueza.			
Ena.	Benuza. Puente de Domingo Flórez. Castriño de Cabrera. Congosto. Castropodame. Encinedo. Fresnedo. Los Barrios de Salas. Molinaseca. Noceda. Paramo del Sil. Torono.	Agente ejecutivo.	4.400	»

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

3.	Algadefe. Villamedos. Villaquejida. Cimanes de la Vega. Villafer.	Recaudador.	7.600	1 65
7.	Corvillos de los Oteros. Gusendos de los Oteros. Santas Martas. Villanueva de las Manzanas.	Agente ejecutivo.	900	»

PARTIDO DE RIAÑO

Riaño			
Villayandre			
Acevedo			
Bucía			
Valderrueda			
Murúa			
Prado			
Renedo			
Boca de Huérgano	Agente ejecutivo.	1.700	
Posada de Valdeón			
Osoja de Sajambre			
Cistierna			
Lillo			
Salamón			
Reyero			
Vegamían			
Priforo			

PARTIDO DE SAHAGUN.

Cua	Recaudador	3.300	1 70
Villanor			
Villamizar			
Villamartin de D. Sancho			
Villaselán	Recaudador	8.700	2 »
Sahelices del Río	Agente ejecutivo.	900	
Villazanzo			
Brajal de Campos	Recaudador	4.700	1 70
Josarilla	Agente ejecutivo.	500	
Sahagún			
Escobar de Campos			
Gullegnillos	Recaudador	10.900	1 70
Gordaliza del Pino	Agente ejecutivo.	1.100	
Vallecillo			
Santa Cristina			
El Burgo	Recaudador	5.000	1 70
Villamorciel	Agente ejecutivo.	500	
Almanza			
Canalejas			
Castromudarra			
Villaverde de Arcayos	Agente ejecutivo.	400	
La Vega de Almanza			
Cebanico			
Barcinanos del Camino			
Calzada del Coto	Recaudador	4.200	1 70
Castrotierra	Agente ejecutivo.	400	
Joara			

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

Villafranca			
Parandaseca			
Fabero			
Vega de Espinareda			
Sancedo			
Arganza			
Compuaraya			
Cuebelos			
Carracedelo			
Candín			
Paranzanes	Agente ejecutivo.	2.900	
San Martín de Moreda			
Berlanga			
Bilboa			
Barjas			
Trabudelo			
Vega de Valcarlos			
Corallón			
Oencia			
Portela de Aguiar			
Villadecanes			

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de esta Tesorería cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretenden desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.
León 15 de Mayo de 1899.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Daniel Calero.

AYUNTAMIENTOS

Partido judicial de La Vecilla
Repartimiento de las cantidades que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de dicho partido para gastos carcelarios del mismo durante el año económico de 1899 á 1900, habiéndose tomado por base la riqueza por todos conceptos señalada en el Boletín oficial de la provincia núm. 133, de fecha 6 de Mayo de 1898:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas Cts.
Boñar	530 31
Curnueces	231 34
La Erceina	303 29
La Pola de Gordón	419 48
La Robla	423 32
La Vecilla	143 95
Matalana	131 79
Rodicio	262 14
Sta. Colomba de Curueño	281 68
Valdelugeros	183 16
Valdepiélagos	160 25
Valdetaja	41 98
Veguacervera	69 54
Vegaquemada	271 69
Total	3.430 82

Aumento
Vegaquemada.— Por recalcificación del año anterior según acuerdo de la Junta fecha de hoy... 100 »
Total..... 3.530 82
La Vecilla á 25 de Abril de 1899.—El Alcalde—Presidente, Besito Prieto

Alcaldía constitucional de Molinaseca
Terminada la matrícula de subsidio industrial para el ejercicio económico de 1899 á 1900, se anuncia estar expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones; pues pasado que sea no serán atendidas.
Molinaseca 13 Mayo de 1899.—El Alcalde, Leopoldo Castro.

Alcaldía constitucional de Matalana
El apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo y exponer dentro de dicho término las reclamaciones que vieran convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas por justas e inequitas que fueren las presentadas.
Matalana 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Blas Sierra.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros
Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados se saca á pública subasta el arriado á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, cuyo acto tendrá lugar ante la Comisión del mismo en la casa consistorial y sala de sesiones, de diez á doce de la mañana del día 28 del corriente mes de Mayo, por el sistema de pujas á la alza, bajo el tipo de 3.705 pesetas 24 céntimos, incluso el recargo municipal y 3 por 100 de cobranza, sin perjuicio de los recargos extraordinarios que fueren impues-

tos, según pliego de condiciones formado conforme al vigente reglamento de Consumos.
Si en la primera subasta no hubiera licitadores, tendrá lugar una segunda y última en dicho local, sitio y hora el día 4 de Junio próximo, en la forma dispuesta en el artículo 281 de dicho Reglamento.
Cubillas de los Oteros 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Antonio Curieles.

Terminado el padrón de cántulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría respectiva por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia; durante los cuales pueden examinarse los interesados e interponer las reclamaciones que crean asistirlas.
Cubillas de los Oteros 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Antonio Curieles.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas
En el presupuesto general de ingresos y gastos formado por este Ayuntamiento para el año económico de 1899 á 1900, y aprobado por el mismo y Junta de asociados en sesión del día 10 del actual, se ha consignado como ingresos la cantidad de 10.919,25 pesetas, y como gastos la de 12.027,96 pesetas, resultando por tanto un déficit de 1.108,71 pesetas, para lo cual se acordó proponer un arbitrio módico extraordinario sobre las heñas que se consuman en el Municipio durante dicho año, que se calculan en kilogramos 221.742, que á razón de 0,50 pesetas 100 kilos dan la cantidad del déficit de 110,871 pesetas, que no excede del 25 por 100 del precio medio que tiene dicha especie en la localidad.
Santiago Millas á 13 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Ignacio Franco Franco.

Alcaldía constitucional de Cocabelos
Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días el apéndice de altas y bajas, base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1899 á 1900, á fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que crean procedentes.
Cocabelos 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Alberto Valgoma.

Alcaldía constitucional de Villaselán
Confeccionado el padrón de industrial y los apéndices al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se anuncia en Villarsa expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días para ser examinadas y oír reclamaciones por los que se consideren agraviados.
Los que no presenten reclamaciones dentro del término fijado, se les considerará conformes con las riquezas y cuotas fijadas.
Villaselán 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Aureliano González.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

El día 21 del corriente, y hora de las doce a la una de la tarde, se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo a venta libre de las especies de vino y aguardientes para el año de 1899 á 1900, bajo el tipo de 1.770 pesetas para el Tesoro y recargos municipales, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción. La licitación se verificará por pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, debiendo consignar los licitadores que tomen parte en la subasta el 2 por 100 del importe del indicado tipo.

Si dicho arriendo no tuviera efecto en la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última el día 31 del mismo mes, á iguales horas, bajo el mismo tipo y con idénticas formalidades; admitiéndose en esta posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta.

Quintana del Castillo á 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días la matrícula industrial, padrón de cédulas personales y padrón de edificios y solares, cuyos documentos han de regir en el próximo ejercicio de 1899 á 1900, á fin de que en dicho término, que empezará á contarse desde la inserción en el Boletín Oficial, puedan los contribuyentes en dichos documentos comprendidos examinarlos y proponer por escrito las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales no serán admitidas.

Quintana del Castillo 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Diez.

Alcaldía constitucional de Maraña

El vecino de esta villa Francisco Rodriguez Rodriguez me da parte que el día 27 de Abril, á las once de la noche, próximamente, desapareció de los pastos de esta villa una yegua de las señas siguientes: pelo negro, crin y cola cortas, cerrada, diente copojimo, alzada 7 cuartas y 2 dedos. Se cree fué robada por un gitano auciano, color moreno, ojos garzos; tiene ligote muy raro, y pocas barbas; viste pantalón blanco; á éste le acompañaba un joven de 17 años, próximamente, talla 1,620 metros, color moreno.

Maraña 1.º de Mayo de 1899.—El Alcalde en funciones, Santiago Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Acordado por la Junta municipal de este Ayuntamiento para cubrir los cupos de consumos de este Municipio en el próximo ejercicio de 1899 á 1900, entre otros medios, el arriendo á venta libre de todas las especies de la tarifa aprobada por el Gobierno, se anuncia la primera subasta, y en caso de ser esta negativa, la segunda que tendrá lugar en la casa consistorial, respectivamente, el día 26, y en su caso el 27 del mes actual, dado principio á las doce de la mañana y terminando á

las dos de la tarde, si las proposiciones no aconsejan la prolongación.

Las subastas se verificarán por pujas á la llana.

Las especies son todas las de la tarifa 1.ª del Gobierno, como expresa el pliego de condiciones.

Los derechos del Tesoro importan: consumos 7.000 pesetas, alcoholos 924,25, sal 1.940,50. Total, 9.772,75 pesetas, y los recargos el 100 por 100 sobre los dos primeros cupos, además del que se imponga para la Hacienda.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía para hacer posturas será el 5 por 100 del tipo de la subasta por derechos del Tesoro y recargos; debiendo prestar fianza el rematante en metálico por el importe de la cuarta parte del precio en que se le adjudique el arriendo de un año.

Vega de Valcarlos 11 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Nicunor Arias.

Alcaldía constitucional de Durón

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas en este Ayuntamiento para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los derechos de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes durante el próximo año económico de 1899 á 1900, y si efecto se celebrará la primera subasta por pujas á la llana y con sujeción á lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento, el día 22 de Mayo actual, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y por los tipos siguientes:

Plas. Cts.

Cupo del Tesoro.....	2.274 75
Recargo municipal.....	2.274 75
Para gastos de cobranza y conducción.....	68 24
Total.....	4.617 74

Para tomar parte en esta subasta, que dará principio á la una de la tarde y terminará á las dos, se necesita consignar en el acto el 2 por 100 de la cantidad que le sirva de tipo, y el rematante habrá de prestar una fianza en metálico igual por lo menos á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Si esta primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 30 de dicho mes, con sujeción á lo dispuesto en el art. 497 del Reglamento, y en la Secretaría se halla á igualmanera de manifiesto el pliego de condiciones con los precios de venta rectificados.

Durón 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Anselmo Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Noceda

Terminado el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 2.716 pesetas 30 céntimos que resulta en el proyecto de presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tér-

mino de quince días para oír las reclamaciones que contra, el mismo se presenten por los contribuyentes del Municipio transcurrido que sea este no serán atendidas.

Noceda 11 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Felipe Molinero.

Alcaldía constitucional de Berlanga

Terminado el presupuesto municipal, la matrícula de la contribución industrial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, referentes al próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la municipalidad por término de quince días para que durante dicho plazo puedan los vecinos del Municipio en caso de la forma y exactitud de dichos documentos, y caso de no hallarse conformes, formulen por escrito las reclamaciones que crean procedentes, que los serán atendidas siendo justas y legales.

Berlanga 9 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Fausto Pérez.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría por término de diez días, el padrón de cédulas personales, el de industriales del Ayuntamiento y el de edificios y solares, con las cédulas y cuotas de contribución que han de satisfacer cada uno en el ejercicio económico de 1899 á 1900; pudiendo en el término fijado examinar todos estos documentos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado éste no serán atendidas.

Santa Colomba de Curueño 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo Garcia

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio económico de 1899 á 1900, la subasta tendrá lugar el día 21 del actual, y hora de las once de la mañana, en estas cosas consistoriales del Ayuntamiento y ante el mismo, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 3.365 pesetas 46 céntimos, sujetándose á lo consignado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado.

Si por falta de licitadores la subasta citada no se celebrara, tendrá lugar una segunda y última el día 4 de Junio próximo venidero, á la misma hora y en el mismo local que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Pobladora de Pelayo Garcia 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Julian Villalobos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días el padrón de la contribución industrial para el próximo año económico de 1899 á 1900, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones que á

su derecho conduzcán; pasado aquél no será atendida ninguna.

Pobladora de Pelayo Garcia 8 de Mayo de 1899.—Julian Villalobos.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el padrón de cédulas personales y la matrícula de industrial para el próximo año económico de 1899 á 1900; dentro de cuyo plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que les convengan; transcurrido este tiempo se les dará el curso que proceda.

El Burgo 8 de Mayo de 1899.—El Teniente Alcalde, José Casado.

Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos

El padrón de cédulas personales, la matrícula industrial y el presupuesto de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que durante los cuales puedan examinarlos los vecinos que en los mismos figuren y hacer las reclamaciones que consideren justas contra los mismos; pues pasados los cuales no serán oídas las que se presenten.

San Pedro de Bercianos 8 de Mayo de 1899.—Cipriano Garcia.

Alcaldía constitucional de Sahagún

No habiendo tenido efecto el encabezamiento gremial acordado en primer término por este Ayuntamiento y Junta de asociados para cubrir el cupo de 10.500 pesetas que por el impuesto de consumos la correspondido satisfacer al ramo de trigo, sus harinas ó pan cocido en el próximo año económico de 1899 á 1900, y para cumplir lo acordado, como segundo medio por el Ayuntamiento y Junta, se arriendan á venta libre los consumos de la indicada especie por el tipo señalado.

La primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 24 del corriente, desde las once de la mañana á la una de la tarde, por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente el 2 por 100 del importe de la misma.

Si en la primera subasta no tuviera efecto el arriendo por falta de licitadores, se verificará la segunda el día 4 de Junio próximo, en el mismo local y horas señaladas para la primera, y en ella se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera, y sobre estas pujas á la llana por término de una hora, adjudicándose el remate al mejor postor, y estando obligados en todo caso á prestar como fianza metálica el importe de una mensualidad, ó la personal que estime necesaria y suficiente el Ayuntamiento.

Sahagún 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Constantino del Corral.

Alcaldía constitucional de Sobrado

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el

expediente de arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa de consumos para sujuagar el déficit que resulta en el presupuesto municipal del próximo ejercicio de 1899 á 1900, después de agotados cuantos recursos autoriza la ley. Los vecinos contribuyentes que se consideren agraviados con la propuesta, pueden interponer sus reclamaciones en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial.

Sobrado 9 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Bello.

Alcaldía constitucional de Galleguillos

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año de 1899 á 1900, queda expuesto al público desde esta fecha por ocho días en la Secretaría del mismo, á fin de que durante dicho plazo los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones oportunas; pues transcurrido que sea no serán admitidas.

Galleguillos de Campos 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Vicenta Pomar.

Alcaldía constitucional de Villaguambro

Confecionado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva por el término de diez días; durante los cuales puede ser examinado por las personas comprendidas en el y formular cuantas reclamaciones crean justas; pues pasados que sean no serán oídas las que se presenten.

Villaguambro 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Celestino Balbuena.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Rio

Formado el presupuesto de este Ayuntamiento para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, á contar desde la inserción de éste en el Boletín oficial de la provincia; durante dicho plazo pueden los que tengan interés examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales no serán atendidas.

Cebrones del Rio 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Ramos.—El Secretario, Jerónimo López Alvarez.

Alcaldía constitucional de Turcia

El día 28 del corriente mes, y hora de las nueve á once de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial, por puja á la llana, el arriendo de los derechos de consumos con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de líquidos, carnes y sal común que se consuman en este Municipio durante el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 8.651 pesetas y 55 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La garantía necesaria para hacer postura será la de un 2 por 100 sobre el tipo señalado, y la fianza que ha de prestar el rematante ha de ser á satisfacción y satisfacción del Ayuntamiento.

Si no diere resultado la primera subasta, se celebrará la segunda el día 4 de Junio próximo, á la misma hora, de nueve á once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones, entendiéndose rectificadas los precios de venta en dos céntimos si mayores por unidad; y si aun en esta subasta no hubiere posturas admitibles, se celebrará la tercera y última el día 11 del mismo, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes de los tipos señalados.

Turcia 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan P. Trigal.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Terminado el padrón de cédulas personales, el de edificios y solares y la matrícula de subsidio para el año económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, para que los contribuyentes comprendidos en aquéllas puedan examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas; pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Gusendos 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Joaquín Bernajo.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á la exclusiva de los líquidos, carnes y sal como modo para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900, la Comisión respectiva acordó celebrar la primera subasta el día 21 del actual, á las diez de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en esta primera no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda el día 29 del mismo, á igual hora, con la rectificación de precios de venta, en la forma que determina el art. 297 del Reglamento vigente.

Si en la segunda no se verificara el remate, se celebrará la tercera y última el día 6 de Junio próximo y á la misma hora, sirviendo de tipos las dos terceras partes de la anterior. Dichas subastas tendrán lugar en la casa consistorial.

Laguna de Negrillos 13 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Santos Vivas

Alcaldía constitucional de Villacé

Los consumos de este Municipio para el ejercicio próximo de 1899 á 1900 se arriendan el domingo próximo, 21 del corriente, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, previo anuncio del tomo de campañas y con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto en esta Secretaría; y si no hubiera licitadores, se efectuará la segunda y última el domingo siguiente, admitiendo posturas por el cupo y sus recargos.

Y para que llegue á noticia de los fuarteros se anuncia el presente en el Boletín oficial.

Villacé 15 de Mayo de 1899.—D. Siderio Cubillas.

Alcaldía constitucional de Jorilla

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio de 1899 á 1900, se saca á pública subasta por el sistema de puja á la llana, bajo el tipo de 2.027 pesetas 75 céntimos y recargos por la ley autorizados, para el día 22 del actual, hora de las diez de la mañana, en la sala consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Advertiéndose que si no tuviera efecto esta primera subasta se celebrará una segunda y última el 31 de los corrientes, á la misma hora y en idénticas condiciones que la primera, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Jorilla 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

El día 28 del actual tendrá lugar en pública subasta el arriendo á la exclusiva de las especies de vinos, aguardientes y licores que se vendan en este Municipio durante el ejercicio de 1899 á 1900.

La subasta dará principio á las cuatro de la tarde y terminará á las seis de la misma, sirviendo de tipo el valor que obtuvieron las especies en el arriendo á venta libre del año anterior, haciéndose por los derechos fijados á las especies y recargo del 100 por 100.

No se admitirán licitadores que no consignen en la Depositaría municipal 6 en la mesa de la Junta que celebre la subasta el importe del 5 por 100 del cupo fijado.

La subasta se verificará en la casa del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones á que se ha de ajustar dicho arriendo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo fijado á las especies.

Rioseco de Tapia 13 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Díez.

Alcaldía constitucional de Gradefes

En vista de no haber dado resultado la subasta en venta libre para el arriendo de las especies de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1899 á 1900, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesión del día 5 de Abril último, para el día 24 del corriente mes y hora de las dos de la tarde tendrá lugar en la consistorial del Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo, con venta á la exclusiva, de los grupos de líquidos, carnes y sal común, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gradefes 13 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Nicolás.

Alcaldía constitucional de Villanov

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendamiento á venta libre de los impuestos gravados sobre las especies sujetas á la tarifa de consumos de este Municipio por la cantidad de 1.900 pesetas y los recargos muni-

cipales, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa consistorial, se saca á primera subasta, que por puja á la llana tendrá lugar el día 24 de los corrientes, hora de las dos de la tarde, en los sitios de costumbre. Los licitadores para tomar parte deberán consignar antes el 5 por 100 del tipo total para ser admitidos.

Villanov 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Herrera.

Terminada la rectificación del padrón para la conscripción del repartimiento de las contribuciones por los conceptos de rústico, urbano y pecuario, así como el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la casa consistorial, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones de agravio; las que sean presentadas fuera de dicho término se darán por no admitidas.

Villanov 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Herrera.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1899 á 1900, así como el padrón de cédulas personales para el mismo, se hallan expuestos al público en la casa consistorial, por término de ocho días, á fin de que durante los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas; pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Villanov 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Herrera.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

El Ayuntamiento que prosido y Junta municipal en sesión de 13 del que rige acordaron el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, cuya subasta habrá de tener lugar el día 20 del que rige, á las diez de la mañana, en esta consistorial, con sujeción al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría, por puja á la llana; y si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se anunciará otra segunda para el día 30 del mismo, á dicha hora y con las mismas condiciones; si tan poco ésta tuviera efecto, se señalará una tercera por solo los ramos de líquidos y carnes, que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo venidero á igual hora, con sujeción también al pliego de condiciones; las tres para el ejercicio expresado.

También se anuncia al público el opéndice al arrendamiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles para el ejercicio expresado, así como también el padrón de cédulas personales, matrícula de subsidio industrial y presupuesto municipal por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial.

Pajares de los Oteros 14 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eneas Santos.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somosi

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos parciales en virtud de la convocatoria que se hizo á los gremios, el Ayuntamiento acordó, en unión de los asociados, el

arriendo con facultad de venta á la exclusiva por término de un año y por el grupo de líquidos y carnes, bajo el tipo que se expresa en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, verificándose la licitación por pujas á la llama; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta que se ha de celebrar en la casa consistorial el día 24 del corriente de diez á doce de la mañana, es preciso tener consignado ó consignar en el acto el 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique ha de prestar la correspondiente fianza.

Si en dicha subasta no hubiese licitadores, se celebrará otra en iguales condiciones para el día 3 de Junio, á la misma hora, y si en ésta no se lleva á efecto el remate, se celebrará la tercera y última el día 13 de igual mes y á igual hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo.

Lo que se anuncia al público para los que deseen tomar parte en dicho arriendo.

Santa Colomba de Somoza 13 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Leandro Polán.

Alcaldía constitucional de Valdepolo

El día 12 del próximo mes de Junio, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Valdepolo la subasta de cuatro pies de roble que cubican 2 metros, tasados en 24 pesetas; cuyos productos proceden del monte y cota de Villaverde de la Chigüita titulado «Valle Oscuro y la Cota», señalados por el Ingeniero Jefe para reformar los puentes de servicio público existentes en el mismo.

Valdepolo 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Antonio Díez.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba y Abajo

Conferenciados los documentos siguientes para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por quince días el primero y ocho los segundos, para que dentro de ellos puedan examinarlos los vecinos y contribuyentes que quieran y hacer las reclamaciones que vieren convenientes:

- 1.º El presupuesto municipal.
 - 2.º El padrón de cédulas personales; y
 - 3.º La matrícula industrial.
- Regueras 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Elias Lubato.

Alcaldía constitucional de Villahornate

Formado el padrón de edificios y solares de este Municipio para el pago de la contribución urbana del próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; durante dicho plazo pueden examinarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villahornate 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Arsenio Huerga.

Don Pedro Páramo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre,

ya en junto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresan durante el próximo año económico de 1899 á 1900; cuyo remate tendrá lugar en estas

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas	Por 100 de consumo y contribución Pesetas	Monedas municipales del 100 por 100 Pesetas	TOTAL de cada ramo Pesetas
Carnes de todas clases.....	2.974	89 22	2.974	6.037 22
Líquidos.....	3.089	92 37	3.089	6.290 97
Granos y sus harinas.....	4.200	126	4.200	8.526
Pescados.....	130	3 90	130	264 90
Jabón duro y blando.....	2.206	60 18	2.206	4.478 18
Aguarientes, alcohol y liceres de procedencia forastera.....	126	3 78	126	255 78
Totales.....	12.735	382 05	12.735	19.461 08

La licitación se verificará por pujas á la llama, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en 500 pesetas.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que se fija como tipo de la subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valdoras á 13 de Mayo de 1899.—Pedro Páramo.—Por su mandado: El Secretario interior, Angel Blasco

D. José Calvo Patán, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Castroblanca.

Hago saber: Que constituida la Corporación en junta con igual número de contribuyentes asociados, según previene el art. 35 del Reglamento vigente, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos, alcoholes y sal á venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda para el inmediato año económico de 1899 á 1900, habiendo acordado que se anuncie la subasta como lo verificó por este efecto convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en las casas consistoriales ante el Municipio el día 25 del actual, de diez á doce de la mañana.

En la primera hora del remate se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total por todos conceptos la cantidad de 1.323 pesetas 54 céntimos, á que asciende el cupo de consumos, alcoholes y sal, y el 100 por 100 de recargo municipal sobre el primero y el segundo, incluido el 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción; además se aumentará el recargo transitorio, si le hubiere.

consistoriales el día 24 del corriente, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo total de 19.501 pesetas y 8 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas	Por 100 de consumo y contribución Pesetas	Monedas municipales del 100 por 100 Pesetas	TOTAL de cada ramo Pesetas
Carnes de todas clases.....	2.974	89 22	2.974	6.037 22
Líquidos.....	3.089	92 37	3.089	6.290 97
Granos y sus harinas.....	4.200	126	4.200	8.526
Pescados.....	130	3 90	130	264 90
Jabón duro y blando.....	2.206	60 18	2.206	4.478 18
Aguarientes, alcohol y liceres de procedencia forastera.....	126	3 78	126	255 78
Totales.....	12.735	382 05	12.735	19.461 08

Cubiertas las copas, ya sea á todos los ramos en la primera licita, ya parciales en la segunda, continuará la licitación, admitiéndose pujas á la llama; pero una vez hecha proposición á todos los ramos, no podrá separarse ni admitirse las parciales, ni tampoco podrá reunirse.

Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, el segundo se celebrará como primero el día 4 de Junio próximo, sin más anuncio, y de diez á doce de la mañana.

En caso de verificarse este segundo remate, según queda dicho, en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo.

Al dar la hora de las doce, tanto en el primer remate, como el segundo, si diere lugar, se declarará adjudicado el mismo al que resulte mejor postor entre todos los que hayan presentado proposiciones que cubran dichas dos terceras partes, á favor de lo dispuesto por el Reglamento vigente.

Advertiendo que el agraciado tiene que presentar fianza en fianzas ó en metálico y personal á juicio del Ayuntamiento, según dispone el artículo 49 del Reglamento en caso de sus casos, y esta ha de ser, por las dos primeras, la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría desde esta fecha para cuantas personas quieran enterarse y en el acto de la subasta, las cuales ajustadas á Reglamento, se dan aquí como reproducidas, y á ellas habrán de sujetarse los licitadores; teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado presente la carta de pago de haber entregado en la Depositaria municipal la garantía correspondiente del 2 por 100 á los efectos del Reglamento; cuya cantidad será devuelta, terminado el acto, á aquellos cuyos proposiciones sean desechadas.

El rematante será puesto en posesión y comenzará á cobrar los derechos el día 1.º de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobación de la Administración, ó de lo que esta resuelva.

Castroblanca 13 de Mayo de 1899.—José Calvo.

Alcaldía constitucional de Almazza

Por el Ayuntamiento y Junta de asociados, en representación de todas las clases de este pueblo, se ha acordado,

dado, para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados señalado á este Municipio para el año de 1899 al 1900, el arriendo á venta libre de algunos de los artículos de consumos sujetos al impuesto, por lotes: 1.º Vinos.—2.º Carnes frescas y saladas, tocino fresco y salado.—3.º Aceite, jabón y lucilina.—4.º Pescados frescos de mar, sus escabeches y conservas.—5.º Alcoholes.

El arriendo tendrá lugar en la casa consistorial el día 28 del mes actual y hora de las diez de la mañana, por por pujas á la llama, no admitiéndose posturas que cubran el tipo de tasación; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría á que han de sujetarse.

Si por algún accidente no tuviera efecto la subasta en dicho día, se celebrará otra segunda el día 4 de Junio, en el mismo sitio y hora indicada.

Almazza 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Simón Alonso.

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de León, y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, á las once de la mañana, y en los días que al final se expresarán, se sacan á pública subasta los bienes de que se hará mención en las cuales se venden como de la propiedad de Lorenza Ordóñez y Pedro Díez, vecinos de Palacio de Torío, para pago de costas en relación para contra ellos presentada por el Procurador D. Máximo Carrizo, á consecuencia de juicio de mayor cuantía que á nombre de ellos siguió contra D. Gerardo Fariñez y otros; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que los licitadores consignaran previamente antes de la subasta, para tomar parte en ella, el diez por ciento de expresada tasación, abonándose respecto á los inmuebles en cuanto á títulos á la que conste de autos.

Dado en León á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Bienes de Lorenza Ordóñez Ordóñez y de Pedro Díez Balbuena, vecinos de Palacio de Torío, que se venderán el día veintiocho de los corrientes:

	Pesetas Cts.
1.º Doce hembras de garbanzos, tasadas en cinco veinte pesetas.....	120 00
2.º Catorce cargas de trigo, tasadas en.....	672 00
3.º Una novilla de pelo castaño, de un año; tasada en.....	135 00
4.º Un carro de rayos, tasado en.....	100 00
5.º Una vaca roja, de cinco á seis años, tasada en.....	177 50
Total.....	1.194 50

Bienes de Lorenza Ordóñez Ordóñez y Pedro Díez Balbuena, vecinos de Palacio de Torío, que se venderán el día de Junio próximo del presente año:

- 1.º Un prado, en término de Palacio de Torío, sito llamado Pradobaudera, cercado, con varios pies de chopo, de

Pesetas

cabida de veinte heminas, que linda Oriente, con tierra de los herederos de D. Pablo Flórez; Poniente, con presa del molino, y Norte, tierra de Lorenza Ordoñez; tasado en tres mil pesetas..... 3.000

2.º Un molino harinero, en el propio término, á la calle del Soto, con un pacertero adyacente, de cabida de dos heminas; linda dicho pacertero: Oriente, con presa del molino; Mediodía, calle del Soto; Poniente, calleja, y Norte, presa del molino, lindando éste al Oriente, con tierra de los herederos de D. Pablo Flórez; Mediodía, calle del Soto, y Poniente con el pacertero; tasado en..... 400

Total..... 3.400

D. Saturnio Martínez y Díaz Cabeja, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que el día 25 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo entre los diez mozos contribuyentes por territorial y los seis por industrial, vecinos de esta ciudad, para la designación de la Junta de partido á que se refiere el art. 31 de la vigente ley del Jurado.

Dado en La Bañeza á 13 de Mayo de 1899.—Saturnio Martínez y Díaz Cabeja, Arcebispo Fernández de Caba.

D. Indalecio Fernández López, Juez de primera instancia del partido de Sahagún.

Hago saber: Que el día 31 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo prevenido para la designación de la Junta de partido que ha de entender en la formación de las listas de jurados, con forma á lo dispuesto en la ley de 20 de Abril de 1888.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN oficial de la provincia, según lo prescrito en el art. 31 de dicha ley.

Dado en Sahagún á 15 de Mayo de 1899.—Indalecio Fernández López, D. S. O., Licenciado Matías García.

Co forme á lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de 29 de Abril próximo pasado, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador de este Juzgado D. Ramón José de Ovalle, en representación de D. Juan Pasero Martínez, vecino de Astorga, sobre pago de tres mil setecientas cuarenta pesetas y costas, contra los herederos de D. Manuel Ramón Oriz, vecino que fué de Peranzanes; D. Daniel, don Baulio, D. Manuel, D.ª Elena y D.ª Socorro Ramón García, las dos últimas casadas con D. Fabián Fernández y D. Venancio López, respectivamente, todos en ignorado paradero, menos la D.ª Socorro, se les cita de remate para que comparezcan en dichos autos, persuadiéndose en forma por sí los primeros, y en representación de sus esposas los últimos, oponiéndose á la ejecución, si les conviniere, dentro de nueve días, pues de no verificarse

les parará el perjuicio á que haya lugar; haciéndose constar que se realizó el embargo de una finca hipotecada á la seguridad del crédito y de otros bienes procedentes del deudor sin previo requerimiento de los ejecutados, excepción hecha del practicado á la D.ª Socorro, sin intervención de su referido marido, por encontrarse ausente, como queda dicho.

Para su inserción en el BOLETIN oficial de esta provincia, expido y firmo el presente en Villafrauca del Bierzo á primeros de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Francisco Agúndez Valgoma.

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por D. Isaac García de Quiros García, Registrador interino que fué del Registro de la propiedad de este partido, cuyo cargo desempeñó desde el día 7 de Marzo de 1888 hasta el día 16 de Junio del mismo año, se acordó en este Juzgado solicitar la devolución del depósito constituido, que es el de 100 pesetas, correspondiente á la cuarta parte de los honorarios devengados en los días del primer trimestre del referido año 88, que comprende la única visita ordinaria verificada mientras estuvo desempeñando el Registro.

Por lo tanto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita por sexta y última vez á todos los que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Valencia de D. Juan á 16 de Mayo de 1899.—Pedro de Uzquiano y López, J. M. de S. S.ª, Manuel García Alvarez.

D. Constantino Alvarez Arias, Juez Municipal de este término de Arganzua.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José María González Campelo, vecino de San Juan de la Mata, de la cantidad de ciento noventa y ocho pesetas, costas contadas y que se consen, se saca á pública subasta, como de la propiedad de D.ª María Osorio Gómez, su conyugada, los inmuebles y muebles siguientes:

- Pesetas**
- Un cuartel de tierra, á huerta, al sitio de la cilla de las casus de la vega, término de San Juan de la Mata; linda Naciente, prado de herederos de D. Gabriel González; Mediodía y Norte, más de D. Leonardo Rascas, y Poniente, calle pública; tasado en noventa pesetas..... 90
 - Cuartal y medio de tierra, en el soto redondo, dicho término de San Juan de la Mata; linda Naciente, más de D. Leonardo Rascas; Mediodía, camino público; Poniente, más de Prudencio Pérez, y Norte, más de Joaquín Pérez; tasado en cuarenta pesetas..... 40
 - Diez cuartales de tierra, al sitio de la Cruz de Sacedo, término del expresado San Juan de la Mata, sembrada de centeno; linda Naciente, terreno de José Ovalle; Mediodía, con D. Agustín Juárez; Poniente, camino, y

- Pesetas**
- Norte, terreno á monte; tasados en diez pesetas..... 10
 - Un carro de labranza; tasado en cuarenta pesetas..... 40

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de Junio entrante, á la una de la tarde, en admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin la consignación previa que la ley determina; advirtiéndose que este Juzgado no se compromete á la formación de expediente posesorio, teniéndose que confirmarse los adquirentes con la certificación del acta de remate.

Y para su inserción en el BOLETIN oficial de esta provincia expido el presente en Arganza á 12 de Mayo de 1899.—Constantino Alvarez.—P. S. M., Gamersindo Quiroga, Secretario.

D. Cayo Calvo Enriquez, Juez municipal del distrito de Jorilla.

Hago saber: Que en el día 14 de Abril último, y pueblo de Valdespino Vaca, Ayuntamiento de Jorilla, partido de Sahagún, provincia de León, falleció ab intestato el por donoso que según noticias adquiridas se llama José del Canto, de 60 á 70 años de edad, de estado viudo, vecino de Laguna de Negrillos, que tiene una hija llamada Catalina, que vive en Zamora, y una sobrina en Villelga, q. Villelmar trabajando para D. Francisco Dominguez, vecino de Villada.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de la persona ó personas que como herederos del referido finado, se presenten en este Juzgado municipal á recoger los bienes que dejó á su defunción.

Jorilla 30 de Abril de 1899.—Cayo Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Francisco Martínez Cando, Regidor y Agente ejecutivo de Hacienda de la 2.ª Zona del partido de Astorga.

Hago saber: Que por virtud de expediente ejecutivo de apremio y providencia de esta fecha, he acordado sacar á pública subasta los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes D. Manuel Pérez, vecino de León, y D. Efraim Gómez Vega, que es de Llanas de la Ribera, para hacer pago de la contribución territorial que adeudan de los años 1897 á 1899, que á cada uno de ellos, y como de su propiedad, á continuación se expresan:

- Término de Llanas de la Ribera**
- De la propiedad de D. Efraim Gómez Vega.—Una tierra al sitio de Llanas, hace de cabida 561 áreas 36 centiáreas; valuada en 250 pesetas.
 - De la propiedad de D. Manuel Pérez, de León.—Una tierra, al pago de barcelos, hace 7 áreas 4 centiáreas; valuada en 400 pesetas.

El remate de las anteriores fincas tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la casa consistorial de aquel Ayuntamiento, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del valor fijado á cada una de las fincas, obligándose el rematante en el acto de la subasta á entregar el importe del principal, como recargo y costas del procedimiento, y hasta el completo del precio antes del otorgamiento de la escritura; y en

el caso de no presentarse títulos de propiedad ni existir éstos, se suplirán por medio del procedimiento prevenido en la regla 5.ª, art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, anticipándose por el rematante los gastos y descontándose al otorgamiento de las escrituras del precio del remate.

Dado en Val de San Lorenzo á 15 de Mayo de 1899.—Francisco Martínez.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de subsistencias de esta plaza paja cortada de trigo, para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Saucedo, núm. 7, el día 5 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, sirviendo de norma el rolajo de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio del quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlo en los almacenes de la Factoría; debiendo hacer las entregas del artículo que se cita en el plazo y forma que designe á la Administración militar; entendiéndose que dicho artículo ha de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo á rebajas los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según su calidad.

Valencia 13 de Mayo de 1899.—Wenceslao Alvarez.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hice saber: Que el día 12 de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieren se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes, y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asegurarse del dictamen de peritos.

Lugo 13 de Mayo de 1899.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse

Cebada de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla.
Leña de tajo ó reblo.

Imprenta de la Diputación provincial